

Documento informativo: contacte con oficina.practicas.derecho@uam.es para ser informado de los trámites para firmar un Anexo al Convenio con la UAM.

ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y INSERTAR NOMBRE DE EMPRESA, ENTIDAD O INSTITUCIÓN

En Madrid, a de de

- I. La entidad colaboradora, durante el curso académico **2014/2015**, acogerá en régimen de prácticas externas al estudiante abajo consignado, según los términos del Convenio de Cooperación Educativa de fecha de de del que el presente documento es Anexo inseparable.
- II. Las partes acuerdan someterse a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Asimismo el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, establece los términos y condiciones para la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación financiados por entidades u organismos públicos o privados, siendo igualmente de aplicación la Disposición adicional vigesimosexta de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. A este respecto el estudiante declara tener conocimiento de los términos del Convenio de Cooperación Educativa y asumirlos en la formulación y contenido convenidos.
- III. Especialmente, **el Estudiante** se compromete a:
- Cumplir con los horarios, normas y reglamentos establecidos en **INSERTAR NOMBRE DE EMPRESA, ENTIDAD O INSTITUCIÓN**.
 - Avisar a la entidad colaboradora con antelación suficiente de la ausencia debida al desempeño de actividades de representación y participación en la Universidad.
 - Avisar tanto a la entidad colaboradora como al tutor académico en caso de ausencia y/o incidencia relevante en el desarrollo de las prácticas en el momento que se produzca.
 - Guardar el secreto sobre la información a la que tuviere acceso, durante su estancia y una vez finalizada ésta.
- IV. El **Tutor Profesional** se compromete a:
- Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el proyecto formativo.
 - Supervisar, orientar y controlar el desarrollo de las prácticas con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje y prestar ayuda al estudiante en la resolución de las cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de la actividad que realiza.
 - Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
 - Coordinar con el tutor académico de la Universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el Convenio de Cooperación Educativa.
 - Emitir el informe final y en su caso, el de seguimiento intermedio. El informe final deberá recoger el número de horas realizado por el estudiante.
 - Proporcionar la información complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
 - Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de las prácticas y estimular el emprendimiento del mismo.

Documento informativo: contacte con oficina.practicas.derecho@uam.es para ser informado de los trámites para firmar un Anexo al Convenio con la UAM.

- Facilitar al tutor académico de la Universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
 - Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- V. Las prácticas externas se desarrollarán en las instalaciones que **INSERTAR NOMBRE DE EMPRESA, ENTIDAD O INSTITUCIÓN** tiene en la calle , nº , C.P. , de la ciudad de . Comenzarán a partir del día y terminarán el día , desarrollándose los días **Ejemplo: de Lunes a Viernes** de la semana en horario de **Ejemplo: de 9 a 14h (en su caso se distinguirá en función de los turnos de mañana o de tarde)**. La duración del programa de prácticas externas será de un total de **Insertar el nº total de todas las prácticas horas**
- VI. Dotar de una bolsa o ayuda de estudios para cada estudiante que le será concedida en mensualidades de € cada una.
- VII. Durante el periodo de prácticas externas en **INSERTAR NOMBRE DE EMPRESA, ENTIDAD O INSTITUCIÓN**, el estudiante estará cubierto por un seguro de responsabilidad civil a cargo de la UAM
- VIII. El **Tutor Profesional** de la entidad colaboradora será el siguiente:
- Nombre y apellidos:
 - Cargo en la empresa:
 - Departamento:
 - Área:
 - Teléfono:
 - Correo electrónico:
- IX. El **Tutor Académico** de la Universidad Autónoma de Madrid será el siguiente:
- Nombre y apellidos:
 - Centro: **Facultad de Derecho**
 - Departamento:
 - Teléfono: **91.497.**
 - Correo electrónico: **@uam.es**
- X. La entidad colaboradora acogerá en régimen de prácticas externas al **Estudiante**:
- Nombre y apellidos:
 - DNI:
 - Titulación:
 - Curso:
 - Teléfono:
 - Domicilio:
 - Correo electrónico:
- XI. Las prácticas externas tendrán como contenido la participación y aprendizaje del estudiante en el Departamento . El proyecto formativo en que se concreta las prácticas tendrá como objetivo educativo la adquisición de las siguientes competencias:
- a. Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos y prácticos a la realidad profesional
 - b. Dominio de las técnicas, herramientas y metodologías propias del puesto
 - c. Compromiso con la calidad
 - d. Desarrollo de la capacidad de aprendizaje
 - e. Autonomía en el desempeño de las actividades

Documento informativo: contacte con oficina.practicas.derecho@uam.es para ser informado de los trámites para firmar un Anexo al Convenio con la UAM.

- f. Facilidad de adaptación
- g. Capacidad de trabajo en equipo y de relación con su entorno laboral
- h. Habilidades de comunicación oral y escrita
- i. Motivación e implicación personal
- j. Sentido de la responsabilidad
- k. Creatividad e innovación
- l. Iniciativa y emprendimiento
- m. Receptividad a las críticas
- n. Gestión del tiempo
- o. Comprensión de la necesidad de un comportamiento ético

XII. Las funciones básicas o actividades a realizar por el estudiante durante el período de prácticas son las relacionadas a continuación (si el estudiante va a estar asignado a varios puestos, especificar cada uno de ellos):

XIII. El **sistema de evaluación de las prácticas externas** podrá consistir en:

- Seguimiento periódico del desarrollo de las prácticas externas por el tutor académico, que es el responsable último de la evaluación.
- Entrega de cuestionario de evaluación cumplimentado por el tutor profesional, de acuerdo, en su caso, con la normativa de prácticas del Centro.
- Calificación por el tutor académico de la memoria de prácticas externas elaborada por el estudiante.
- Cualquier otra medida de seguimiento que establezcan los órganos coordinadores de los Centros.

XIV. Sobre los datos de carácter personal a los que el estudiante tenga acceso en la realización de las prácticas externas, recaerá el deber de secreto, así como las limitaciones en su uso y transmisión, impuestas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa concordante. Asimismo, el estudiante que realice el programa de prácticas externas, deberá guardar secreto respecto de cualquier otro tipo de información que pueda conocer como consecuencia de las mismas prestando, a estos efectos, su expresa conformidad.

XV. Las partes se consultarán inmediatamente para la solución de las dificultades que pudieran surgir en la aplicación del presente Anexo.
Ambas partes se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este Anexo en cualquier momento si media causa justificada y suficiente.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Por la Entidad Colaboradora

D^a. Silvina Álvarez Medina
Vicedecana de Relaciones Institucionales
y Prácticas

D./D^a.
Incluir el Cargo:

Documento informativo: contacte con oficina.practicas.derecho@uam.es para ser informado de los trámites para firmar un Anexo al Convenio con la UAM.

Conforme el estudiante

Fdo.: **D./D^a**.